



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA Y ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA RESPECTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2025

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 21 de mayo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. ANTONIO PARDO CAPILLA, con [REDACTED] como ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de El Burgo De Osma – Ciudad de Osma, con CIF P4207100A y domicilio en Calle Mayor 7 de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma (Soria), en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. JOSÉ MARÍA CURRÁS ROMERO, con [REDACTED] representante de la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA, con personalidad jurídica propia, con inscripción en el Registro provincial de asociaciones nº 124 y CIF G42102046 con domicilio social en Calle Banda de Música nº 2 en El Burgo de Osma – Ciudad de Osma (Soria) C. P. 42300.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, tiene entre sus fines, el desarrollo y fomento de la cultura entre los vecinos de la localidad, garantizando a todos ellos su plena integración social y su desarrollo personal apoyando las entidades y asociaciones sin beneficio económico o ánimo de lucro que persigan dicho fin. Son objetivos prioritarios: el fomento de actividades culturales enmarcadas dentro de su compromiso con los ciudadanos de cara a favorecer aquellas iniciativas que redunden en una mayor calidad de vida.

SEGUNDO: Que la ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA tiene como fin: promocionar y desarrollar la cultura musical en la villa de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma y su comarca, fomentar las vocaciones musicales y formar profesionales para integrarse en la Banda de Música o en su caso en conjuntos instrumentales o vocales, mantener la Escuela de Música, intervención musical en pasacalles, bailes-conciertos y participar en actividades programadas por el Ayuntamiento.

TERCERO: Que la finalidad del presente Convenio es:



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para la realización de actividades culturales de interés realizadas por la Asociación Musical Amigos de El Burgo.

CUARTO: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Este Convenio se establece como marco de entendimiento y colaboración mutua en las tareas y actividades culturales relacionadas con la organización en concreto las actividades diseñadas y organizadas por la ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA para la temporada del presente año 2025 (detalladas en el punto cuatro) y el Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma que colaborará y participará activamente, quedando las dos entidades comprometidas en su cumplimiento.

SEGUNDA. Se considerarán conceptos subvencionables los gastos de transporte, material musical, mantenimiento de instrumentos, uniformidad, y cuantos sean necesarios para el normal funcionamiento de la actividad de la que es objeto el presente Convenio.

TERCERA. La vigencia del presente Convenio se extiende desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre del presente año 2025.

CUARTA. La ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA se compromete, a través de la firma del presente Convenio a:

1.- Coordinar, organizar y participar en las actividades descritas a continuación:

❖ **Navidad:**

- 5/1/2025 Cabalgata de Reyes

❖ **Abril:**

- 13/4/2025 Procesión de Domingo de Ramos
- 17/4/2025 Concierto de música procesional
- 18/4/2025 Procesión de Viernes Santo
- 20/4/2025 Procesión de Domingo de Resurrección



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

❖ Junio:

- 22/6/2025 Procesión del Corpus Cristi

Julio:

- 5/7/2025 Festival Bandas de Música: Banda de Xinzo de Limia
- 16/7/2025 Procesión de la Virgen del Carmen y baile de La Rueda
- 20/7/2025 Concierto y baile de La Rueda
- 24/7/2025 Procesión de Santa Cristina en Osma, **la Banda podrá procesionar este día en función de la disponibilidad de los miembros que la componen ya que el 24 de julio es jueves, día laborable.** En escrito presentado por esta Asociación el 22 de julio de 2024, nº entrada 2024-E-RC-3457, 27/7/2025, la Asociación Musical Amigos del Burgo comunicó que solo se puede comprometer a participar en la procesión de Santa Cristina cuando se celebre en fin de semana.
- Concierto y baile de La Rueda en la Plaza de la Catedral

Agosto

- 3/8/2024 Concierto y baile La Rueda
- 8/8/2024 Concierto de Verano
- 10/8/2024 Concierto y baile de La Rueda

De 14 a 19 de agosto: Fiestas Patronales

- 14/8/2025 Pasacalles con Gigantes y Cabezudos
- 15/8/2025 Pasacalles, Festejo taurino y baile de La Rueda
- 16/8/2025 Pasacalles, procesión, festejo taurino y baile de La Rueda
- 17/8/2025 Festejo taurino y baile de La Rueda
- 18/8/2025 Festejo taurino y baile de La Rueda

❖ Septiembre:

- 20/09/2025 Procesión de San Mateo en Osma

❖ Noviembre:

- 20/11/2025 Festividad de Santa Cecilia

❖ Diciembre:

- 22/12/2025 Concierto de Navidad

2.- La Asociación se obliga al mantenimiento de la Escuela de Música impartiendo clases de lenguaje musical y solfeo así como las clases individuales instrumentales, fomentando la formación de músicos.

3.- Impulsar la Banda Joven como cantera de la Banda de Música.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

- 4.- Responsabilizarse de la dirección técnica, la organización y el desarrollo de sus actividades. El personal necesario para el desarrollo del proyecto dependerá de la Asociación Amigos de la música del Burgo, que será contratado a todos los efectos por el mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno y quedando, por tanto, eximido de toda responsabilidad que pudiera derivarse por tal motivo.
- 5.- Mantener y asistir a cuantas reuniones se le convoque por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma a través de la Intervención.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los ingresos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control, así como de los gastos ocasionados por la actividad.
- 8.- Que figure en todo documento o programa referente a su producción o en cualquier otra comunicación (folleto, anuncio, cartel) y en lugar bien visible, el escudo y nombre del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma. Realizar toda la cartelería, programas de mano y demás comunicaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.



- 9.- Así mismo, la Asociación se compromete a lo largo del año 2025 a la posible realización de actividades programadas fruto de la tradición histórica y religiosa algunas de ellas en coordinación con Cofradías, Parroquias, etc. si pudieran llevarse a efecto con todas las medidas de seguridad y distanciamiento social.
- 10.- No obstante, se compromete gratuitamente, a la realización de otras intervenciones que desde el Ayuntamiento se pueda solicitar en momentos puntuales, en los que sea necesaria la presencia de una actuación musical de la Asociación.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

QUINTA: El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma se obliga a:

1.- Poner a disposición de la organización los siguientes espacios:

Espacio	Actividad
Sala de planta primera del Ayto.	Despacho y sala de clase
Centro Polivalente	Ensayos de banda

2.- Poner a disposición de la organización de la actividad los medios relacionados para las actuaciones que se estimen oportunas, previa comunicación y con la supervisión del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

3.- La limpieza de las instalaciones puestas a disposición de la Asociación se realiza por personal del Ayuntamiento.

4.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la cesión del uso de los espacios inicialmente asignados por necesidades de programación, y en tal caso, lo comunicará con la antelación suficiente a la Asociación, estudiando la posibilidad de ofertar otros espacios alternativos, siempre y cuando las posibilidades de ocupación lo permitan.

SEXTA. Todos los espacios cedidos son de uso compartido y, por tanto, serán utilizados de acuerdo a las directrices de los responsables municipales de programación de dichas dependencias. Éstas tendrán que quedar en perfecto estado de uso para poder efectuar la limpieza en los mencionados espacios, y poder así llevar a cabo, las actividades programadas por el Ayuntamiento, haciendo responsable a la ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA de los daños ocasionados en el ejercicio de esta actividad.

SÉPTIMA. El beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA correspondiéndole una cuantía individualizada de 35.000 €.

1.- El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 330-48000 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

2.- Se podrá realizar un pago anticipado y abono a cuenta de un 70% de la subvención en los términos del art. 31.7 de la Ordenanza General de subvenciones, con carácter previo a la justificación, como



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siempre y cuando la cantidad otorgada por el Ayuntamiento en concepto de subvención supere los 24.500,00 €.

- 3.- En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.- La cuenta justificativa (PUNTO OCTAVO) que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención **se presentará antes del día 16 de octubre de 2025**. El incumplimiento de este plazo será causa de pérdida de la subvención.

OCTAVA: Justificación de la subvención:

La ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DEL BURGO DE OSMA está obligado a presentar en el Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, la Memoria Explicativa del desarrollo de la actividad, así como el cuadro financiero de la misma.

Deberá contener como mínimo:

1. Acreditación del cumplimiento de la actividad, con declaración del responsable del Asociación en la que se indique detalle de participantes y contenido del proyecto a desarrollar.
2. Memoria Económica:
 - 2.1. Relación de los ingresos por Escuela de Música y participante, acompañado de justificante de ingresos o recibos y relación de gastos para el desarrollo de cada actividad y facturas originales (anexos I y II).

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido". Día de la emisión.

f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:

- a) Número
- b) Número de identificación fiscal del expedidor
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"
- d) Contraprestación total.

2.2. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

2.3. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad o declaración responsable que no se ha recibido ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública cuyo objeto coincida con la subvención (Anexo III) .

2.4. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (anexo V).

2.5. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.6. Otros documentos a aportar en la cuenta justificativa según el anexo IV.

NOVENA: La Asociación Musical Amigos del Burgo de Osma facilitará en



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

todo momento el control y supervisión del Convenio por parte de la Intervención o Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

DÉCIMA: En ningún caso el importe de la subvención rebasará el coste de la actividad subvencionada, incluyéndose el importe de otras subvenciones obtenidas para la realización de la misma.

UNDÉCIMA: Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de las obligaciones en él contenidas.

DUODÉCIMA: El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ayto. El Burgo de Osma - Ciudad de Osma vigente (publicado en el BOP nº 64, 9 de junio de 2017), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio no podrá ser invocado por ninguna de las partes en reclamación de derechos adquiridos sobre la otra.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este Convenio por duplicado ejemplar, y aun sólo efecto en el lugar y fechas al inicio indicados.

